RECURSO DE REPOSICION RAD. 76892400300220180001700

LMDO ASOCIADOS <lmdoasociados@gmail.com>

Mié 02/02/2022 9:28

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Remito **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el numeral **SEXTO** del Auto Interlocutorio No. 2304 de fecha 15 de diciembre de 2021, en el cual se niega la solicitud de devolución de la sumas pagadas por concepto de impuestos y pago de servicios públicos domiciliarios.

Atentamente,

Atentamente,

PEDRO CLAVER SERNA ARISTIZABAL
Cedula No. 70.692.762 de Santuario Antioquia
lmdoasociados@gmail.com

Señores
Juzgado 2 Civil Municipal de Yumbo
La Ciudad

Referencia: HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL
Demandante: OMEGA SECURITAS
Demandado: ANDREA CAICEDO QUINTERO
Radicación: 76892400300220180001700

PEDRO CLAVER SERNA ARISTIZABAL, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.692.762 de Santuario Antioquia, por medio del presente escrito en mi condición de rematante dentro del proceso de la referencia presento ante usted **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el numeral **SEXTO** del Auto Interlocutorio No. 2304 de fecha 15 de diciembre de 2021, en el cual se niega la solicitud de devolución de la sumas pagadas por concepto de impuestos y pago de servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1- El día 2 de diciembre de 2021, se adelantó diligencia de remate ante su despacho, en el cual fui adjudicatario en la subasta publica realizada.

2- Para participar en la citada referencia se consigno la suma de $110.000.000. correspondiente al 40% del avaluó del inmueble a rematar, haciendo postura por la suma de $195.100.000, siendo adjudicado el bien a mi favor.

3- Teniendo en cuenta lo anterior quedo un saldo a consignar por la suma de $85.100.000 y el 5% que ordena la Ley a favor del Tesoro Nacional por la suma de $9.755.000, sumas que fueron consignadas y aportadas dentro del término legal, de la siguiente manera.

Consignación 1	Banco Agrario		$78.446.755
Consignación 2	Banco Agrario		$2.569.502
Consignación 3	Banco Agrario		$4.083.743
TOTAL SALDO			**$85.100.000**

Consignación 4	Banco Agrario	5%	$9.755.000

4- Igualmente se aportaron Factura de servicios públicos Domiciliarios EMCALI cancelada en el BANCO PICHINCHA por la suma de $4.083.743.

5- Factura de Impuesto Predial del Inmueble objeto de remate debidamente cancelada en el BANCO DE OCCIDENTE por la suma de $ 2.569.502.

6- Teniendo en cuenta lo aquí expuesto es claro que los pagos se hicieron oportunamente dentro de los tiempos establecidos y las sumas de dinero canceladas por concepto de impuestos y pago de servicios púbicos domiciliarios realizados, no fueron utilizados para completar las sumas de excedente del remate como lo interpreta el despacho.

7- Por lo anterior solicito sea revocado el numeral **SEXTO** del Auto Interlocutorio No. 2304 de fecha 15 de diciembre de 2021, y en su lugar se ordene la devolución de los dineros que corresponden al pago de Impuesto Predial Unificado y la devolución del Pago de los Servicios Públicos Domiciliarios EMCALI, que pasivos que ascienden a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.653.245)

Valor pagado EMCALI	Banco Pichincha		$2.569.502
Valor pagado Impuestos	Banco de Occidente		$4.083.743
TOTAL PASIVOS			**$6.653.245**

Atentamente,

PEDRO CLAVER SERNA ARISTIZABAL
Cedula No. 70.692.762 de Santuario Antioquia
lmdoasociados@gmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el día de hoy, 14 de febrero de 2022 se fija en lista de traslado por el término de tres (03) días hábiles (15, 16 y 17 de febrero de 2022) el recurso de reposición contra el numeral 6 del interlocutorio No 2304 de diciembre 15 de 2021, presentado por el adjudicatario del inmueble rematado objeto de la hipoteca dentro del proceso 2018-00017, señor PEDRO CLAVER SERNA ARISTIZABAL.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario